

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE
ARQUITECTURA**

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes agosto 2008, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el Ministro Ing. Carlos Colacce, constituyendo domicilio en la calle Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo en adelante (MVOTMA), **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Rector **Dr. Rodrigo Arocena** y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, **Arq. Salvador Schelotto**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN lo siguiente:**

PRIMERO. (Antecedentes): Con fecha 28 de agosto de 2007, se suscribió un Convenio entre las partes comparecientes, por el cual la Facultad de Arquitectura comprometía su apoyo en la elaboración de las Directrices de Ordenamiento Territorial y la elaboración de insumos para la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, etc. Según lo dispuesto por la cláusula sexta del citado convenio el mismo se podrá ampliar mediante solicitud escrita del MVOTMA y aprobación por parte de la Facultad de Arquitectura, lo que se ha verificado con fecha 17 de abril y 13 de mayo del corriente año respectivamente.

SEGUNDO: Por medio del presente las partes acuerdan ampliar el convenio antes citado a los efectos de continuar con la cooperación técnica de la Facultad de Arquitectura a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial en la elaboración de las Directrices de Nacionales de Ordenamiento Territorial, de gestión y mejoramiento del hábitat y desarrollo urbano;

TERCERO: La Facultad de Arquitectura brindará apoyo técnico al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos.

CUARTO: Las actividades principales a desarrollar refieren a la elaboración de informes técnicos, relevamientos, georeferenciación de conjuntos habitacionales en todo el país, elaboración de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos.

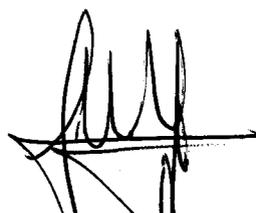
QUINTO: El Ministerio Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

SEXTO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura un aporte económico total de \$ 1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta) que se integrarán de la siguiente manera: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) en el presente ejercicio, a partir de la suscripción del presente y la suma de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) en el ejercicio 2009.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



RODRIGO AROCENA
RECTOR



Arq. SALVADOR SCHELOTTO
DECANO